



Lanús, 18 DIC 2018

VISTO, el expediente N° 2448/18 de fecha 18 de octubre de 2018, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°663/18 de fecha 24 de octubre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°140/18 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Pisos, Revestimientos, Mesadas e Instalaciones complementarias en el Anexo H. Manzi", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Constructora Losan Argentina SRL, Constructora La Lucen SA, Aitue Desarrollos Urbanos SA, Cooperativa de Trabajo 24 de Noviembre LTDA, Sosto Alejandro Ezequiel y Sucon Sur Obras y Servicios;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, lo expuesto precedentemente y lo indicado por el área requirente en cuanto a que resulta imperiosa e impostergable la realización de los trabajos licitados para garantizar el normal funcionamiento y realización de las actividades proyectadas en el Edificio H. Manzi, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 140/18 a la oferta presentada por la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N°30-71222256-1) por un total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 (\$376.637,20), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, en atención a las constancias obrantes en el expediente del Visto, correspondería desestimar las propuestas presentadas por las firmas Constructora La Lucen SA y Aitue Desarrollos Urbanos SA, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17,

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;



Universidad Nacional de Lanús

00543/18

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1237/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 140/18 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Pisos, Revestimientos, Mesadas e Instalaciones complementarias en el Anexo H. Manzi", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 140/18 a la oferta presentada por la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N°30-71222256-1) por un total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 (\$376.637,20).

ARTICULO 3º: Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Constructora La Lucen SA y Aitue Desarrollos Urbanos SA, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 8.60 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.31 y Dependencia 03.10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.21.



Universidad Nacional de Lanús

00543/18

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPE
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS